MEMORANDUM DCV Nº 786/2023

A: **Abg. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ,** Directora
Unidad Operativa de Contratación.

DE: **Ing. CÉSAR NUÑEZ YEGER,** Director
Dirección de Caminos Vecinales

REF: Respuesta a Memorándum UOC/DV Nº 145/2023. Nota de retención referente a Convenio de prorrogas - Llamado MOPC Nº 65/2019.
Contrato S.G. MINISTRO Nº 287/2020 – Constructora Feldmann S.A.

FECHA: 8 de junio del 2023.

En atención al Memorándum UOC Nº 145/2023 por el cual remiten la nota DNCP Nº 4141/2023, por la cual la DNCP realiza observación al Convenio de prorrogas, suscrito con la Empresa **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.** en el marco del Llamado MOPC 65/2019 "**OBRAS DE CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 1RA TANDA.**
Al respecto, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

1. No se observa entre las documentaciones remitidas el acto administrativo que aprueba la prórroga. *Consideración normativa: Res. DNCP 1807/22.*

Respuesta: Se aclara que el documento **NOTA DCV Nº 4138/2022**, es la nota por el cual se aprobó la prórroga de 95 días, el cual se encuentra en el folio Nº15.

2. Remitir notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión. *Resolución DNCP Nº 1807/22.*

Respuesta: El documento por el cual se notifica el reconocimiento de la prórroga de 95 días, es la Nota DCV N° 4138/2022 (folio 15), la misma cuenta con la firma de recibido del Consorcio Supervisor de Puentes (fiscalización).

3. Solicitamos justificación del motivo por el cual la solicitud de prórroga se realizó con posterioridad a la fecha final de ejecución de obras aprobado por el convenio Nº 02.

Respuesta: Se hace mención que anterior a esta aprobación de prorroga se ha aprobado una prórroga de 51 días, mediante la Nota DCV N° 2560/2022 (remitida a la UOC por Memorándum DCV Nº 1379/2022), la cual trasladó la fecha final de la ejecución de las obras a la fecha **17/01/2023**.

La solicitud de la prórroga (95 días) remitida por Consorcio Supervisión de Puentes por Nota N° 174/22 (folio 13), fue recibida en fecha 21 de diciembre de 2022 por la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC, que fue antes de la fecha final mencionada más arriba.

Por otro lado, se aclara que el plazo de vigencia de este contrato es desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, más 4 (cuatro) meses adicionales, así como se establece en la Clausula 5 – VIGENCIA DEL CONTRATO – Contrato Ministro N° 287/2020.

M.O.P. y C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Exp. N°: 976
Fecha: 09/06/23
Firma: [illegible] 0821